JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2015-0808

Clase: divisorio

En atención a la solicitud anterior, secretaría requiera al secuestre CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S., para que en el término de 10 días, rinda cuentas sobre su gestión desde la fecha en que le fue entregado el inmueble, esto es, el 18 de febrero de 2018 (art. 50 del C.G.P.) en relación con el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1152199 y ubicado en la carrera 80 No 70-79 Sur de Bogotá. Líbrese comunicación y envíese a través de los medios electrónicos dispuestos.

Por otra parte, y en aras de impulsar este asunto, el Juzgado señala la hora de las 10:00 a.m. del día 17 del mes de Noviembre de la presente anualidad, para llevar a cabo la diligencia de remate de inmueble, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1152199 y ubicado en la carrera 80 No 70-79 Sur de Bogotá.

La base de la puja será el 70% del avalúo de los inmuebles, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, La diligencia se iniciará a la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de transcurrida una (1) hora.

Los interesados deberán presentar su postura en sobre cerrado o por medio de la página web de la Rama Judicial -link remates- a partir de la apertura de la audiencia señalada durante una hora o dentro de los cinco días anteriores al remate, la oferta

deberá estar suscrita por el postor y acompañada del depósito judicial previsto en el artículo 451 C.G.P.

Por la parte interesada deberá hacer la publicación del aviso de remate, por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada y la allegará al expediente antes de dar inicio a la subasta, con copia informal de la página del diario o la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión y el certificado de tradición y libertad de los inmuebles, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El aviso deberá contener lo dispuesto en los numerales uno al seis del artículo 450 ídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

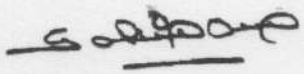

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Julian

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,
La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.) en la fecha allí indicada.

La Secretaria,
Gloria María G. de Riveros